

Informe secretarial. 11 de abril de 2024, paso al despacho informando que obra solicitud de autorización notificación nueva dirección electrónica, renuncia del poder del apoderado de la parte demandante, nuevo poder y constancia de entrega de notificación enviada a presunto correo electrónico del demandado. Sirvase proveer.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, 02 de mayo de 2024

PROCESO: ALIMENTOS –EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO: 15-572-31-84-001-2023-00329-00
DEMANDANTE: WILSON PEREZ CONDE
DEMANDADO: KEVIN ALEJANDRO PÉREZ CONDE

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente, se DISPONE:

- i) Frente a la autorización de notificación a los correos financiera.haciendanapoles@gmail.com y haciendanapoles@gmail.com no se accederá en la forma solicitada si no que se dispondrá que la parte actora eleve solicitud con el fin de que brinde información de notificación del demandado.
- ii) Respecto a la notificación realizada al correo k.alejandrocortes@gmail.com no se acreditó por la parte demandante el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del articulo 8° de la Ley 2213 de 2022, por lo que se le REQUIERE para cumpla con ello, de no acreditarse no se tendrá como válida la misma.
- iii) En atención a la renuncia del poder arrimada por el abogado Juan Manuel Hortua Guzmán en cuanto al mandato otorgado por el señor Wilson Pérez Conde; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.
- iv) RECONOCER al abogado ANSELMO ORTIZ PATIÑO, identificado con la C.C. No. 6.209.259 y titular de la T.P. 33.291 del C.S. de la J., como apoderado judicial del señor WILSON PÉREZ CONDE, en los términos y para los efectos contemplados en el respectivo poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
NELSON DE JESÚS MADRID VELÁSQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 56 del 3 de mayo de 2024.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **071556ed029653df1b82958e1dfe42cf2af72d2896e9c4af709d8f0e0ffba1cf**

Documento generado en 02/05/2024 09:58:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>